

RESOLUCIÓN No. 918 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SED-003-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO NORTE CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 159 del 20 de abril de 2021 expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto Departamental No. 159 del 20 de abril de 2021, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la « **INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO NORTE CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** » a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirvieron de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-003-2021**.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, **DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$10.692.403.693,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de concurso de méritos abierto, atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del Estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP I – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el día 25 de agosto de 2021.

Que durante el término en que permaneció publicado el proyecto de pliego de condiciones, se formularon observaciones al proceso, por parte de los siguientes participantes, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP I:

ORDEN	OBSERVANTE
1	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.
2	WSP
3	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S.
4	MARINELLA FLORIÁN BENAVIDES
5	INCOSA
6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
7	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 2DA
8	INTERDISEÑOS
9	ARNULFO MOLINA POLO
10	GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE
11	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU
12	STRATEGIC BUSINESS MANAGEMENT S.A.S.
13	ANGÉLICA SALCEDO NÚÑEZ
14	MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA

RESOLUCIÓN No. 918 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SED-003-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO NORTE CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

15	STEVEN ALEJANDRO MURCIA
----	-------------------------

Que mediante Resolución No. 710 del 24 de septiembre de 2021, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-003-2021** cuyo objeto es «**INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO NORTE CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» y se adoptaron los pliegos de condiciones definitivos.

Que la Entidad recibió observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, atreves de los siguientes interesados:

ORDEN	OBSERVANTE
1	CARTAGENA ESPECIAL
2	ROCCIA S.A.S

De igual forma la entidad recibió observaciones de manera extemporánea a los pliegos de condiciones definitivos, por parte de los siguientes participantes, a las cuales de igual forma se le dio respuesta de manera integral:

ORDEN	OBSERVANTE
1	INEXIA S.A.S
2	EVG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
3	CARTAGENA ESPECIAL
4	ROBERTO RAMON RONDON
5	EVG SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Que mediante Adenda #1 del 28 de septiembre de 2021, se realizaron modificaciones a los pliegos de condiciones definitivos, en razón a ello se modifico Cronograma del Proceso en las etapas subsiguientes, estableciéndose como fecha de cierre el día 07 de octubre de 2021, a las 08:30 a.m.

Que al cierre del Concurso de Méritos se presentaron las siguientes propuestas:

NUMERO	PROPONENTE
1	<p>CONSORCIO BOLIVAR CI INTEGRANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ INEXIA S.A.S. - PORCERTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30% ➤ COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S - PORCERTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 70%
2	<p>CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003 INTEGRANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESTREPO Y URIBE S.A.S - PORCENTAJE DE PARTICIPACION 50% ➤ INP SERVICIOS S.A.S - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 50%

Que mediante Resolución No. 889 de 2021, se ordeno sanear un vicio dentro del proceso de selección, el cual modificó el Cronograma del Proceso en las etapas subsiguientes, estableciéndose como fecha de Publicación del informe inicial de evaluación el día 19 de octubre de 2021.

Que en efecto, el día 19 de octubre de 2021, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIONES PRELIMINARES

- **EVALUACIÓN FINANCIERA PRELIMINAR**

RESOLUCIÓN No. 918 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SED-003-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO NORTE CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	CUMPLE
2	CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN JURIDICA PRELIMINAR**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	SUBSANAR
2	CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003	ACLARAR

➤ **EVALUACIÓN TÉCNICA PREELIMINAR**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	CUMPLE
2	CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003	SUBSANAR

➤ **EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	CUMPLE
2	CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003	CUMPLE

➤ **FACTORES DE PONDERACIÓN**

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	PFM	40,000000
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	11
		PUNTAJE RESIDENTE	6
		PUNTAJE AMBIENTAL	6
		PUNTAJE SISO	6
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		TOTAL	100,000000

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
2	CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003	PFM	39,9805077
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		PUNTAJE AMBIENTAL	0
		PUNTAJE SISO	0
		DISCAPACITADO	1
		INDUSTRIA NACIONAL	10
		TOTAL	70,9805077

Que, en este orden de ideas, se tiene como resumen general de las evaluaciones preeliminares, y orden de elegibilidad, lo que sigue a continuación:

➤ **RESUMEN DE LAS EVALUACIONES PRELIMINARES**

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	CUMPLE	SUBSANAR	CUMPLE	100,000000

RESOLUCIÓN No. 918 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SED-003-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO NORTE CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

2	CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003	SUBSANAR	ACLARAR	CUMPLE	70,9805077
---	---	----------	---------	--------	-------------------

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE PRELIMINAR
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	100,0000000
2	CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003	70,9805077

Que conforme al cronograma del proceso establecido mediante resolución 889 de 2021, se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones de carácter jurídico, técnico y financiero hasta el día 22 de octubre de 2021, plazo dentro del cual la Entidad recibió documentación:

#	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	ALLEGO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR
2	CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003	NO ALLEGO DOCUMENTOS PARA SUBSANAR

Que el día 27 de octubre de 2021, se realizó la publicación del informe final de evaluación con las siguientes resultas:

EVALUACIONES DEFINITIVAS

➤ **EVALUACIÓN FINANCIERA FINAL**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	CUMPLE
2	CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN JURIDICA FINAL**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	CUMPLE
2	CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003	CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	CUMPLE
2	CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003	NO CUMPLE

➤ **EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

#	PROPONENTE	HÁBIL O NO HÁBIL
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	CUMPLE
2	CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003	CUMPLE

➤ **FACTORES DE PONDERACIÓN**

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	PFM	40,0000000
		MAYOR VALOR	20
		PUNTAJE DIRECTOR	11
		PUNTAJE RESIDENTE	6
		PUNTAJE AMBIENTAL	6

RESOLUCIÓN No. 918 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SED-003-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO NORTE CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

	PUNTAJE SISO	6
	DISCAPACITADO	1
	INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	100,000000

#	PROPONENTE	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
2	CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003	PFM	0
		MAYOR VALOR	0
		PUNTAJE DIRECTOR	0
		PUNTAJE RESIDENTE	0
		PUNTAJE AMBIENTAL	0
		PUNTAJE SISO	0
		DISCAPACITADO	0
		INDUSTRIA NACIONAL	0

Que, en este orden de ideas, se tiene como resumen general de las evaluaciones finales, y orden de elegibilidad, lo que sigue a continuación:

➤ **RESUMEN DE LAS EVALUACIONES FINALES**

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS TENICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	PUNTAJE
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,000000
2	CONSORCIO UNIDOS POR BOLIVAR 003	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0

➤ **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTES	PUNTAJE FINAL
1	CONSORCIO BOLIVAR CI	100,000000

Que, por lo anterior, el **CONSORCIO BOLIVAR CI** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 100,000000/100 puntos posibles, resultando en el primer orden de elegibilidad.

Que el valor de la propuesta económica es de **DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.690.403.692,98) M/CTE. IVA INCLUIDO.** suma que resulta ser inferior al presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, esto es **DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$10.692.403.693,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

Que una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, y de la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos, los miembros del Comité Evaluador¹ recomiendan al **SECRETARIO JURIDICO**, adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-003-2021** cuyo objeto es **«INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO NORTE CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»** al proponente **CONSORCIO BOLIVAR CI** representado por **NOLBERTO ANGARITA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.313.242 integrado por las siguientes sociedades: **INEXIA S.A.S** identificado con NIT. 901357944-9 con un porcentaje de participación

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)**

RESOLUCIÓN No. 918 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CMA-SED-003-2021 CUYO OBJETO ES «INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO NORTE CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR»

del 30% y **COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.**, identificado con NIT. 900845211-9, con un porcentaje de participación del 70%, La contratación tendrá un valor de hasta **DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.690.403.692,98) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SED-003-2021** cuyo objeto es «**INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO NORTE CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» al proponente **CONSORCIO BOLIVAR CI** representado por **NOLBERTO ANGARITA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.313.242 integrado por las siguientes sociedades: **INEXIA S.A.S** identificado con NIT. 901357944-9 con un porcentaje de participación del 30% y **COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.**, identificado con NIT. 900845211-9, con un porcentaje de participación del 70%, La contratación tendrá un valor de hasta **DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.690.403.692,98) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993”.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2021.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyecto: LAURA VANESSA MENDO RUIZ
Asesor Jurídico Externo – Departamento de Bolívar
Revisó: CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN
Asesor Jurídico Externo – Departamento de Bolívar
Revisó: ERICK CASTRO
Profesional Universitario – Departamento de Bolívar
Vo.bo. ALBA MARGARITA ELLES ARNEDE
Directora de Contratación – Departamento de Bolívar
Vo.bo. JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Secretario Jurídico – Departamento de Bolívar